

BASES Y CONDICIONES



**Convocatoria de Planes Estratégicos de
Emprendedorismo
“Universidades Emprendedoras”**



**Ministerio de Producción
Presidencia de la Nación**



**Ministerio de
Educación y Deportes
Presidencia de la Nación**

INDICE

1. FUNDAMENTOS	3
2. APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES.....	4
3. OBJETIVOS	4
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA	5
5. DESTINATARIOS	6
6. SECTOR ASOCIADO	6
7. EJES DE TRABAJO.....	7
7. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	7
A. MONTO TOTAL POR PROYECTO	7
B. APOORTE DE CONTRA PARTE	7
C. RUBROS DE FINANCIAMIENTO	7
D. GASTOS NO ADMITIDOS	8
E. CANTIDAD DE PROYECTOS	8
F. IMPORTES MÍNIMOS PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES	8
H. TRANSFERENCIA DE FONDOS	9
8. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS	9
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	9
10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	10
A) COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	10
B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
C. EVALUACIÓN PRELIMINAR	11
D. OBSERVACIONES Y REFORMULACIONES	11
11. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROYECTOS	11
12. DIRECTORES DE PROYECTOS.....	11
3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	12
A) ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.....	12
B) DESLINDE RESPONSABILIDADES MINISTERIO	12
C) SEGUROS	12
14. CONDICIONES DE DIFUSIÓN.....	12
15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
A) CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN.....	12
B) PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN	12
CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA.....	21
UNIVERSIDAD CONVOCANTE	21
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ASOCIADO	22

1. Fundamentos

El sistema universitario argentino ha incorporado en los últimos años, el fomento del desarrollo emprendedor, a través de distintas prácticas, entre las que se incluyen cátedras abiertas sobre emprendedorismo, incubadoras de empresas, cursos y talleres de capacitación, asesorías, tutorías, ferias de emprendedorismo y vinculación con el mundo empresario, entre otras. Algunas acciones han nacido desde facultades o centros específicos, sin estar enmarcados en una política general de la institución universitaria; en otros casos, se han desarrollado políticas más integrales.

Existe una importante heterogeneidad al interior del sistema universitario, en cuanto a los antecedentes y grado de desarrollo del tema; mientras en algunas casas de estudio existen aceleradoras de empresas, con instalaciones propias, en otras todavía no se han desarrollado acciones sistemáticas e integrales.

La Secretaría de Políticas Universitarias ha resuelto crear una política específica, dirigida a potenciar e impulsar los esfuerzos de las universidades en materia de desarrollo emprendedor, respetando los antecedentes, metodologías, y prácticas que deseen desarrollar cada una de ellas, de acuerdo a sus planes institucionales y entorno local.

En ese sentido, no sólo se busca fomentar e impulsar acciones y actividades concretas dirigidas a su comunidad, sino colaborar con un cambio cultural, que incorpore al emprendedorismo como un eje transversal a todas las disciplinas que se imparten en las instituciones universitarias. El emprendedorismo pensado sólo como un contenido más a incorporar, no cumpliría su cometido si no se inscribe en un programa más amplio, que piense el desarrollo emprendedor, en el contexto general de la inserción de la universidad en su comunidad local y regional, y su desarrollo. Es importante la vinculación de la Universidad con el ecosistema emprendedor local, regional y nacional.

Por ello, se presenta por primera vez, el Programa “Universidades Emprendedoras”, que en 2016 convocará a las universidades a la elaboración de un plan Estratégico de tres años, y un proyecto para la ejecución de la primera etapa de ese plan.

Entre las actividades que se busca promover, se encuentran: a) vinculación con escuela media; b) cátedras y formación continua; c) fortalecimiento docente; d) espacios creativos y espacios de trabajo colaborativo; e) creación y/o fortalecimiento de incubadoras/aceleradoras; f) innovación social; g) otros

Esta propuesta no es taxativa, y se encuentra abierta a las particularidades que presente cada institución universitaria.

La vinculación con la escuela media, y con el entorno local resulta de vital importancia, siendo un objetivo deseable una adecuada interrelación con organismos públicos, privados, empresas, cámaras y organizaciones sociales.

2. Apoyo de la Subsecretaría de Emprendedores.

La Subsecretaría de Emprendedores se compromete a apoyar técnicamente a las Universidades interesadas en función de los diferentes proyectos aprobados, en los siguientes temas:

- a) Formación de formadores (para desarrollar y/o fortalecer cátedras).
- b) Colección de materiales.
- c) Formación de tutores para acompañar proyectos en incubadoras y/o espacios de trabajo colaborativo.
- d) Encuentro nacional de profesores en educación emprendedora.
- e) Encuentro de estudiantes universitarios sobre innovación y emprendimiento.
- f) Asistencia técnica para la creación y desarrollo de un Centro de Emprendedores.
- g) Asesoramiento y apoyo técnico para la creación y desarrollo de incubadoras universitarias.
- h) Capacitaciones regionales para incubadoras.
- i) Creación de espacios de trabajo colaborativo: acondicionamiento y equipamiento para el espacio.
- j) Concurso de ideas y planes de negocios.

3. Objetivos

- a) Involucrar a las Universidades públicas en la generación de una propuesta estratégica en materia de emprendedorismo, que fomente su vinculación en red con el ecosistema emprendedor de su región.
- b) Promover las capacidades emprendedoras de todos los actores del sistema universitario nacional y sus áreas de influencia.
- c) Impulsar la incorporación del emprendedorismo como eje transversal en los planes de estudio de las carreras de grado.
- d) Fomentar la creación de centros de desarrollo emprendedor bajo las metodologías y características que se adecuen a las necesidades de las instituciones universitarias.

- e) Promover el desarrollo económico impulsando la integración del mundo académico con el productivo.

4. Descripción general de la convocatoria

Las Universidades interesadas en desarrollar o fortalecer acciones estratégicas en materia de desarrollo emprendedor, deberán presentar un Plan Estratégico de Emprendedorismo (PEE), que tendrá un horizonte de planificación de TRES (3) años.

El PEE de la institución, deberá explicitar el planeamiento de mediano y largo plazo de la Universidad en esta materia, los antecedentes –si los hubiere, en acciones de emprendedorismo, la visión institucional del desarrollo de este tema en la universidad, las metas y objetivos que se plantean, en el corto, mediano y largo plazo, como así también las modalidades de trabajo, priorizando aquellas enmarcadas con el ecosistema emprendedor de su región –sector público, privado, organizaciones sociales, proveedores de recursos, etc.

El Ministerio de Educación y Deportes evaluará integralmente las propuestas, y financiará mediante ésta convocatoria, la primera etapa del desarrollo del Plan Estratégico de Emprendedorismo, de cada universidad.

Cada institución universitaria podrá presentar UN (1) PEE, y el mismo deberá contar con el aval de las máximas autoridades de la universidad que expresen el compromiso institucional de aportar recursos –físicos, humanos, económicos, a la ejecución del PEE.

Las acciones del PEE deberán integrar al conjunto de la Universidad en el desarrollo emprendedor, no sólo por la necesidad de abordajes multidisciplinarios, sino también por la importancia de fomentar el emprendedorismo en forma transversal, en todas las disciplinas que se imparten en la institución.

El PEE que se presentará, será el plan general e integral de la Universidad en cuanto a su tratamiento de las acciones de emprendedorismo. La SPU financiará las acciones que se propongan para la primera etapa de ese plan, a ejecutarse en DOCE (12) meses, que deberán encuadrarse en el plan Estratégico que presente la universidad.

El Ministerio de Producción, a través de la Secretaría de Emprendedores y Pymes, brindará el apoyo técnico y asistencia específica en las diferentes etapas del Proyecto.

En el caso de Universidades que ya cuenten con una política institucional en materia de emprendedorismo, deberán presentar los antecedentes, y encuadrar su plan Estratégico en las acciones previas que ya se realizaron.

Las Universidades que hayan realizado acciones de emprendedorismo a través de alguna unidad académica en particular, que no estén encuadradas en un plan integral, deberán proponer un trabajo transversal que las incluya.

Los proyectos que sean financiados, deberán ejecutar la primera etapa, cumplida la cual se realizará una evaluación, como paso previo a la apertura de una segunda convocatoria a efectos de financiar las etapas subsiguientes del plan Estratégico.

Plan Estratégico de Emprendedorismo 2016-2019 Antecedentes internos, análisis externo e interno, identificación de actores clave, visión, objetivos de mediano y largo plazo, metas, resultados esperados e indicadores de medición.		
Proyecto Etapa 1 Objetivos (general y específicos), metas, actividades, cronograma, presupuesto, resultados esperados, indicadores de medición.	Anteproyecto de la Etapa 2 Objetivo general, actividades, resultados esperados, indicadores de medición.	Anteproyecto de la Etapa 3 Objetivo general, actividades, resultados esperados, indicadores de medición.

5. Destinatarios

Universidades públicas nacionales y provinciales debidamente acreditadas, con el compromiso y aval de sus respectivos rectores.

6. Sector asociado

Organizaciones sociales, organismos de gobierno provincial o municipal, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, empresas.

Los proyectos deberán ser presentados por un agente del sector universitario, con el aval de por lo menos un agente del sector asociado. Se valorarán especialmente las presentaciones que incluyan instancias colectivas de articulación territorial (redes universitarias, consorcios, agencias de gobierno local, agencias de desarrollo, cámaras productivas, entre otras)

7. Ejes de trabajo

La convocatoria “Universidades Emprendedoras” invita a las universidades a desarrollar un plan Estratégico en donde se diseñan acciones en torno a los ejes aquí descriptos.

- a) Vinculación con escuela Media
- b) Cátedras y Formación Continua
- c) Fortalecimiento Docente
- d) Espacios Creativos + espacios de trabajo colaborativo
- e) Incubadoras/aceleradoras
- f) Innovación social
- g) Otros

7. Modalidad de financiamiento

a. Monto total por proyecto

Se financiará hasta un monto máximo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) por Universidad. Finalizado el primer año de ejecución, conforme se evalúe en grado de avance del proyecto y exista la posibilidad presupuestaría desde la SPU se resolverá la continuidad del financiamiento para el año siguiente. Pudiendo existir modificaciones tanto en los objetivos como en los presupuestos.

b. Aporte de contraparte

Los proyectos deberán contar con un aporte a cargo de la institución universitaria, que consistirá en el financiamiento efectivo de las actividades propuestas en una proporción no inferior al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto solicitado a la SPU. El mismo podrá consistir en recursos humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes. También podrán imputarse los aportes que realicen otros actores involucrados en las propuestas presentadas.

c. Rubros de financiamiento

Los gastos a financiar por los Proyectos contemplados en esta Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros:

Inciso 1 – Gastos en personal: Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia, y cualquier gasto en concepto de servicios extraordinarios

recibidos por agentes del Estado. A modo de ejemplo: horas extras o adicionales salariales, que estén específicamente dedicados a la participación en el Proyecto.

Inciso 2 - Bienes de consumo: A modo de ejemplo, materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

Inciso 3 – Servicios no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares. Los pasajes y viáticos se incluyen en este inciso.

Inciso 4 – Bienes de Uso. A modo de ejemplo, equipamiento, bienes muebles durables y patrimoniales. Será incorporada al patrimonio universitario. Deberá fundamentarse la vinculación entre dicha adquisición con la participación de la Institución Universitaria en el Proyecto.

Inciso 5 – Transferencias. A modo de ejemplo, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados, por la dedicación al Proyecto, becarios, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad.

d. Gastos no admitidos

No se admitirán en los presupuestos gastos que se apliquen a gastos corrientes, infraestructura y recursos humanos con los que ya cuenten las universidades (salvo la incorporación de nuevos agentes para su formación, los cuales podrán ser elegibles entre estudiantes regulares de las carreras dictadas en dichas Universidades o graduados hasta CINCO (5) años de recibidos y aquellos que se comprendan en el rubro gastos en personal).

e. Cantidad de proyectos

Cada Universidad podrá presentar UN (1) Plan Estratégico de Emprendedorismo para ejecutarse por 12 (DOCE) meses.

f. Importes mínimos para solicitud de cotizaciones

- g.** Se establece para la presente convocatoria, que sólo los gastos individuales superiores a PESOS CINCO MIL (\$5.000) deberán contar con tres cotizaciones, de acuerdo al Anexo I, “Aspectos Formales” inciso “g” y a la planilla “Cuadro comparativo de cotizaciones” del Anexo IV, todo ello correspondiente a la Resolución SPU N° 2260/10. Esta obligación no rige para servicios personales, servicios profesionales, transferencias (como el caso de becarios) y aquellos que, excepcionalmente, resulten de imposible

cumplimiento, previa autorización de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO. Los gastos individuales que no cumplan con estos requisitos, no serán admitidos en las rendiciones. Los gastos de pasajes aéreos y combustible, se deberán ajustar a las estipulaciones de los Decreto Nacionales Nros. 1189/12 y 1191/12.

h. Transferencia de fondos

La transferencia se realizará en uno o más pagos, con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación de Proyectos y en forma previa al inicio de la ejecución de los mismos. No se requerirá la suscripción de un Convenio especial con posterioridad a la aprobación de los Proyectos. Los fondos serán transferidos a los rectorados de las respectivas universidades. De transferirse en más de un pago, podrá ser solicitado un informe de avance antes de transferir los pagos restantes.

8. Criterios para la formulación de Presupuestos

- a) Los Proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la SPU. Se valorará especialmente la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas, detallados en metas físicas, con la debida y pertinente apertura de ítems.
- b) No obstante no requerirse una comparación con parámetros de mercado, deberán ser razonables entre los productos finales y el costo, especialmente al tratarse de fondos públicos.
- c) Los proyectos establecerán un presupuesto estimado de gastos. En caso que durante la ejecución del mismo, se requiera ajustar los destinos de los importes de cada rubro, deberán requerirlo por nota escrita, la cual podrá ser aprobada, de considerarse pertinente, por la Coordinación del Programa. No se podrá modificar el importe total asignado a cada Proyecto.

9. Plazo de ejecución de los proyectos

El Plan Estratégico de Emprendedorismo tendrá un horizonte de planificación de TRES (3) años. No obstante ello, se financiarán, en esta primera etapa, las acciones que se propongan realizar en los primeros DOCE (12) meses, contados a partir de la transferencia realizada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

10. Procedimiento de evaluación y selección

a) Comité de Evaluación y Selección.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una “Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos” constituida por integrantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y/o participantes externos con debida experiencia e idoneidad en la materia. Los integrantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES serán convocados por la Coordinación de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO. También participarán de la Comisión, integrantes propuestos por la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

b) Criterios de evaluación

- a. Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- b. Magnitud e importancia de los problemas a los que apunta.
- c. Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- d. Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- e. Impactos institucional interno (sobre la misión y los propósitos de la institución) y externo (el que involucra a otros actores y/o instituciones)
- f. Participación de terceros interesados en su realización, ya sean instituciones universitarias privadas, organismos de gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- g. El carácter interdisciplinario y la cooperación entre facultades, centros y/o cátedras de la misma universidad u otras y la participación de estudiantes y docentes de universidades nacionales.
- h. Serán valoradas positivamente aquellas propuestas que promuevan la vinculación de la Universidad con el ecosistema emprendedor local, regional y nacional, apoyando el desarrollo económico e impulsando la integración del mundo académico con el productivo.

- i. La Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento de la misma.
- j. La Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos podrá efectuar observaciones a los proyectos presentados y solicitar su adecuación para acceder oportunamente a la transferencia de fondos. En caso de que no se cumpliera con el plazo y las observaciones planteadas, el proyecto no será financiado. Estas observaciones se tramitarán en forma directa entre el titular de la Comisión y el Director de Proyecto.

c. Evaluación preliminar

En una primera instancia, la Comisión realizará una primera evaluación general, en la que determinará los proyectos admitidos, observados y no admitidos.

- i. Admitidos: se ajustan a las bases de la convocatoria.
- ii. No admitidos: no se ajustan a alguna de las especificaciones de las bases.

d. Observaciones y reformulaciones

La Comisión procederá a evaluar cada uno de los proyectos admitidos. Podrá realizar observaciones y requerir reformulaciones parciales, a su exclusivo criterio, de forma previa a emitir un dictamen final.

11. Causales de desestimación de proyectos

- a) La no presentación de la documentación en papel, en el plazo establecido.
- b) La presentación de documentación incompleta, la ausencia de avales requeridos, la presentación del proyecto en un formato diferente al establecido, o cualquier otra falta de adecuación a las bases de la convocatoria, como proyectos que no se ajusten a los temas de la convocatoria, el incumplimiento de los montos máximos a solicitar, plazo, etc.
- c) La omisión de informar la ejecución de proyectos en convocatorias anteriores de la SPU, o la falta de presentación de los informes de avance y/o final requeridos.

12. Directores de Proyectos

Los Directores de Proyectos deberán ser aquellos que coordinen y dirijan en forma efectiva la formulación y ejecución del Proyecto. El Director deberá contar con el aval institucional de

la máxima autoridad de la universidad y será el responsable de la ejecución de plan y las acciones de la primera etapa.

3. Obligaciones y responsabilidades

a) Aceptación de condiciones.

La presentación de Proyectos implicará la aceptación de las Bases de la Convocatoria y del Dictamen del *Comité de Evaluación y Selección de Proyectos*.

b) Deslinde responsabilidades Ministerio

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN deslinda toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos. El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación no se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto, ni tampoco de las contrataciones de seguros.

c) Seguros

Las universidades son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

14. Condiciones de Difusión

Las universidades se obligan a incluir los isologos oficiales en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la SPU, como también a la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

15. Forma de presentación de las propuestas

a) Contenido de la presentación

Las propuestas tendrán el siguiente contenido: i) Plan Estratégico de Emprendedorismo, de acuerdo a la guía para su elaboración; ii) Proyecto Etapa I, de acuerdo al formulario provisto; iii) Carta compromiso firmadas en original; iv) CV del Director de Proyecto; v) documentación sobre antecedentes (si los hubiere). Todo ello debidamente ordenado, encarpetao e identificado.

b) Plazo y forma de presentación

La COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA fijará la fecha de inicio y cierre de presentación de proyectos on-line. La carga online se realizará en <http://emprendedorismo.siu.edu.ar/2016> Cumplido el cierre de la presentación on-line, podrá extender el plazo de presentación de proyectos, por hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos. Se otorgará un plazo no mayor a 20 días hábiles administrativos para recibir la documentación, en la Coordinación de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, sita en Lavalle 2540 5º - C1052AAF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://goo.gl/maps/qKmop3yHTnC2>).

Las Universidades se hacen responsables de que la documentación ingrese a la dirección postal citada. Los envíos que se realicen a cualquier otra dirección, podrán no ser admitidos.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE EMPRENDEDORISMO 2016- 2019



- 1) Análisis externo
 - a. Diagnóstico y perspectivas de la economía regional.
 - b. Elementos sociales, demográficos, culturales, políticos, económicos y cómo se vinculan con las necesidades de desarrollo emprendedor.
- 2) Análisis interno
 - a. Antecedentes y situación actual de acciones de emprendedorismo dentro de la Universidad.
 - b. Unidades académicas, centros de investigación, institutos a involucrar en la propuesta.
 - c. Equipo responsable del proyecto en la institución, antecedentes y referencias.
- 3) Identificación, caracterización y posibilidad de integración con actores locales clave:
 - a. Incubadoras/aceleradoras existentes en funcionamiento (públicas, privadas o mixtas), Organismos públicos, Parques industriales, Polos tecnológicos, Centros de investigación de otras instituciones, Cámaras empresarias, Empresas con programas de responsabilidad social empresaria, Otras universidades.
- 4) Desarrollo del Plan Estratégico
 - a. Visión del desarrollo emprendedor en la región.
 - b. Ejes de trabajo y grandes líneas de acción.
 - c. Etapas del PEE. Hitos. Punto de llegada.
 - d. Metodología de abordaje del desarrollo emprendedor.
 - e. Integración del emprendedorismo como eje transversal en los planes de estudio, acciones de extensión, vinculación tecnológica e investigación.
 - f. Mecanismos de institucionalización de un programa de emprendedorismo.
 - g. Aportes que le realizará el programa de desarrollo emprendedor al plan institucional de la universidad.
 - h. Factores potenciadores del proyecto (elementos que pueden facilitar o apalancar la propuesta).
 - i. Mecanismos de evaluación. Indicadores.

**FORMULARIO PROYECTO ETAPA 1
DEL PLAN ESTRATEGICO DE
EMPREENDEDORISMO 2016-2019**



INFORMACION GENERAL

Institución Universitaria

--

Título (máximo 100 caracteres)

--

Descripción del Área Ejecutora:

Nombre:					
Responsable:					
Dirección:	Calle:			Nº :	
Localidad:			C.P.:		Provincia:
Tel.:			Correo Electrónico:		

Datos Responsable/Director de Proyecto:

Nombre:					
DNI:					
Dirección:	Calle:			Nº :	
Localidad:			C.P.:		Provincia:
Tel.:			Correo Electrónico:		

Equipo de Trabajo: (Acompañar Cv abreviado de c/u)

Sector	Participante	Institución	Correo electrónico
Universitario			
Asociado			

Detalle del Proyecto

Descripción general de la propuesta (de 600 a 3000 caracteres)

(Describir las acciones a realizar en el proyecto, la vinculación entre la necesidad y las actividades planteadas, y cualquier información que se considere relevante para describir la intervención a realizar por parte de la Universidad.)

Objetivo General (máximo 250 caracteres)

Objetivos Específicos (máximo 6 objetivos específicos)

Impacto esperado y beneficiarios directos e indirectos de la propuesta:

Proyectos financiados por la SPU.

En caso que la Universidad, el equipo de trabajo o el Director, hayan recibido financiamiento en años anteriores, por parte de la SPU, de algún proyecto similar, deben señalar los motivos por los que se requiere nuevo financiamiento, y explicitar acciones que no se repitan con las anteriores.

Título del proyecto anterior y convocatoria en la que fue aprobado:

Aportes de la Universidad al proyecto

Descripción de recursos humanos que intervienen y de infraestructura y equipamiento con la que se cuenta para el desarrollo del proyecto o programa y otros aportes de terceros:

Otras áreas de la universidad involucradas en la propuesta y/o terceros interesados en la ejecución del proyecto o programa (Describir el tipo de aporte que realizan)

Cronograma y detalle de actividades

Objetivo Específico Nº	Actividad	Mes							Producto entregable	Resultado esperado	Entidad ejecutora
		1	2	3	4	5	6	n			
Obj.Esp. 1	Actividad 1 (título)										
	Actividad 2 (título)										
	Actividad 3 (título)										
	Actividad 4 (título)										
Obj.Esp. 2	Actividad 1 (título)										
	Actividad 3 (título)										
Obj.Esp.n	Actividad ...n										

Este cronograma debe ser congruente con la carga de proyecto on-line.
 Agregar la cantidad de columnas “meses” de acuerdo a las necesidades del proyecto.

PRESUPUESTO DETALLADO

	Descripción del gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Aporte solicitado a la SPU	Aporte de la Universidad
<u>Inc. 1 - Gasto en Personal</u>							
	Sueldos						
	Horas extras						
	Otro tipo de adicional salarial						
	Subtotal Inc. 1						
<u>Inc. 2 - Bienes de Consumo</u>							
	Insumos (detallar)						
	Combustible						
	Otros (detallar)						
	Subtotal Inc. 2						
<u>Inc. 3 - Servicios no personales</u>							
	Servicios de capacitación						
	Servicios de asistencia técnica						
	Informes técnicos, estudios						
	Servicios de catering						
	Servicios de imprenta						
	Pasajes (detallar aparte)						
	Viáticos						
	Otros (detallar)						
	Subtotal Inc. 3						

CONT. **PRESUPUESTO DETALLADO**

Inc. 4 - Bienes de uso							
Equipo sanitario y de laboratorio							
Equipo para computación							
Equipo de oficina y muebles							
Libros, revistas y otros coleccionables							
Subtotal Inc. 4							
Inc. 5 - Transferencias							
Becas							
Pasantías							
Ayuda económica							
Otras (detallar)							
Subtotal Inc. 5							
TOTAL GENERAL							

A modo de ejemplo:

Inciso 1- GASTO EN PERSONAL: Sueldos, adicionales salariales, horas catedra, horas extras, todo lo que se liquide por recibo de sueldo.

Inciso 2 - BIENES DE CONSUMO: Insumos de todo tipo, artículos de oficina, combustible, artículos de alimentación, etc.

Inciso 3 - SERVICIOS NO PERSONALES: Servicios de todo tipo, como capacitación, informes técnicos, estudios, servicios de catering, servicios de imprenta, etc. Todos gastos que se liquidan con factura. Incluye pasajes y viáticos. Excluidos servicios básicos.

Inciso 4 - BIENES DE USO: Equipamiento, maquinaria. Todo lo que resulte inventariable. Gastos individuales mayores a \$5.000 (CINCOMIL) requieren tres cotizaciones.

Inciso 5 – TRANSFERENCIAS: Becas, subsidios, pasantías, etc.

Se recuerda que los gastos en combustibles deben ser moderados y congruentes a los objetivos del proyecto. El mismo temperamento debe adoptarse para los viajes a congresos a presentar trabajos. Debe tenerse en cuenta que estos no son proyectos de investigación, y en caso de incorporar este tipo de gastos, debe quedar debidamente justificado por que resulta imprescindible para la marcha del programa de emprendedorismo en la Universidad.

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CONVOCANTE

Presentamos a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, el Proyecto denominado “(NOMBRE DEL PROYECTO)” y manifestamos el compromiso de la Universidad en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Conocer y aceptar las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Resolución SPU N° ____.
- 2) Coordinar y dirigir la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los objetivos expresados, cronograma, plan de trabajo, y demás elementos que constituyen la propuesta.
- 3) Aplicar los fondos recibidos de la SPU de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, llevando registros de una categoría separada para el proyecto financiado.
- 4) Ejecutar el proyecto de acuerdo a la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de las leyes laborales, y contratando los seguros correspondientes a efectos de asegurar el patrimonio de la universidad y el resarcimiento de eventuales daños que puedan producirse a los miembros del equipo o a terceros.
- 5) Aceptar el seguimiento y control del desarrollo del proyecto por parte de la Coordinación de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, o quien resulte competente.
- 6) Garantizar la rendición parcial y final de los fondos asignados por la SPU en los términos que se establecen en las Bases de la Convocatoria, la Resolución SPU N° 2260/10 y los que requiera oportunamente la autoridad competente.
- 7) Garantizar el envío en tiempo y forma del Informe Final a la Coordinación del Programa.
- 8) Aceptar el Dictamen de Evaluación, que emita el Comité de Evaluación y Selección de Proyectos.
- 9) Deslindar al MINISTERIO DE EDUCACION de la NACIÓN de la responsabilidad por los eventuales daños que puedan producirse, como resultado de la ejecución del proyecto, a los miembros el equipo, de la Universidad, o terceros.

Firma y sello o aclaración del Director
de Proyecto

Firma y sello del Rector de la
Universidad Convocante

Firma y sello o aclaración del
Vinculador Tecnológico

Lugar y Fecha.....

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ASOCIADO

(será presentada solo en papel y firmada)

Declaramos nuestro consentimiento a participar, en conjunto con la Universidad (*NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD*) del Proyecto denominado “(*NOMBRE DEL PROYECTO*)”, como contraparte. La (*empresa/asociación/cámara/organismo*) participará del Proyecto, de acuerdo a los alcances y límites que allí se establecen.

Firma y sello del Presidente o
Apoderado de la empresa

Lugar y Fecha.....



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo Exp. 3053/16 Convocatoria Universidades Emprendedoras

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.